

BOLETÍN OFICIAL "EDICIÓN ESPECIAL" Nº742

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Federico A. Vita.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Sr. Matías D. Fernández
Consoli.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS: A/C Sr. Héctor Durán.

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Arq.
Santiago Rojas.

SECRETARIA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Sra. Rocío Demateo.

SECRETARIA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO.....	Pág. 04
RESOLUCIÓN CD. Nº 207/24.....	Pag. 06

DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIS
SGob

DISPOSICION N° 172-2024

San Martín de los Andes, 08 OCT. 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 9439, Año 2012 y el expediente EX-2024-00017944 -MUNIANDES-AMES#SG; Y

CONSIDERANDO:

Quela Subsecretaría de Juntas Vecinales realizó la solicitud para el llamado a elecciones para la Comisión Directiva de la Junta Vecinal del B° ZONA VI de Cordones del Chapelco.

Quede acuerdo con el Art. 26 de la Ordenanza N° 9439/12 la Subsecretaría de Juntas Vecinales deberá establecer y comunicar fehacientemente el cronograma de actividades a realizar en el marco de las elecciones.

Que en virtud de la autoridad conferida por la Ordenanza N°5792/04, su resolución promulgadora N° 4150/04 y la Resolución N° 1589/05, se procede a emitir la presente disposición.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: CONVÓQUESE a elecciones para la Comisión Directiva de la Junta Vecinal del B° ZONA VI de Cordones del Chapelco de acuerdo con el siguiente cronograma electoral:

- a. Periodo de presentación de listas: quince (15) días corridos a partir de la comunicación de la presente;
- b. Periodo de impugnación: diez (10) días corridos a partir la expiración del plazo indicado en el punto anterior;
- c. Periodo de estudio y resolución acerca de las impugnaciones que se pudieran haber presentado: La Junta Electoral contará con un plazo de diez (10) días corridos para evaluar y resolver acerca de las impugnaciones formuladas, dentro de ese plazo el apoderado de la lista deberá presentar los descargos que estime convenientes;
- d. Periodo de saneamiento: diez (10) días corridos a contar de la notificación de la resolución recaída en las impugnaciones que se hubieran podido formular.
- e. Oficialización definitiva de las listas: cinco (5) días corridos a contar de la expiración del plazo contemplado en el punto anterior.
- f. En el supuesto que se presente una sola lista a la convocatoria, se seguirá el procedimiento en los incisos anteriores.
- g. En el caso que se presenten dos (2) o más listas se seguirá el procedimiento establecido en los incisos a, b, c, d y e, se convocará dos (2) integrantes del Consejo de Juntas Vecinales a participar del Acto Eleccionario en carácter de veedores del mismo, los que no deberán pertenecer a la Junta Vecinal donde se lleve adelante el Acto Eleccionario.

ARTÍCULO 2º: CONSTITÚYASE la Junta Electoral a los efectos del presente acto eleccionario.

ARTÍCULO 3º: ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios de comunicación.

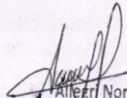
*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

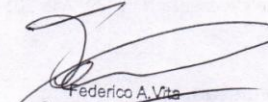


MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIS
SGob

ARTÍCULO 4º: Con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno y la Sra. Subsecretaria de Juntas Vecinales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


Nora Hebe
Subsecretaria de Juntas Vecinales
Municipalidad de S.M. Andes


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

RESOLUCIÓN CD N°207/24
SAN MARTIN DE LOS ANDES 10/10/2024

Página 1 de 1



CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES



RESOLUCIÓN C.D. N° 207/24
San Martín de los Andes, 10/10/2024.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE formalmente **INADMISIBLE** el proyecto de *Iniciativa Ciudadana*, de derogación de la *Ordenanza 14379/2023*, ingresado por los promotores María Ferreyra, DNI 16.495.549; Raúl Pont Lezica, DNI 11.266.937; Natalia Gallo, DNI 27.432.691; Daniel Gallo, DNI 5.222.983 y Paulo Poggi, DNI 28.061.247.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la inmediata publicación de la presente mediante publicación extraordinaria en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente a los promotores de la Iniciativa Ciudadana comprendidos en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 10 de octubre de 2024, según consta en Acta correspondiente.-

Norma Isabel Castilla
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Natalia Vita
Presidenta
Concejo Deliberante

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar

